

Do al ten. desde el Dia veinte y Nue de Junio del año
proximo pasado hasta el treinta del mismo del
presente. Y entendido por este Ayuntamiento. acueda:
se pare a la mesa de contribuciones y para su abono
decontandore lo q. deban los citados herederos a la
misma

Tobre q. no se
liquen los bñes
de Ciudad sin
permiso de los
mismos

El Sr. D. Pedro Razo Regidor pidió a esta Ciudad
mande se lleve a pmo y devido efecto lo acordado p.
q. no se saquen los utiles para ninguna parte sin
permiso de esta Corporacion. Y entendido por la
misma acueda: que se lleve a efecto lo q. en
determinado

Abon de vedones
de Zapateros

El Sr. D. Jose Valcárcel Regidor dijo: que
hasta de presente no ha podido hacer el nom-
bramiento de Vedones de Zapateros con motivo q.
que no han formado la Junta general para lo
propuesto de los quatro de los q. entre ellos deve
nombrrar el exponente mediante a q. expresand
no puen numerario p. formar esta Junta, y lo hare
presente p. lo q. los otros vedones deven quedar serantes
en su encargo. Y entendido por este Ayuntamiento.
Acueda: que en el Cavildo, i. immediato e de cuenta
con presencia de la Oiderancia

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento p. ante Nos sus Escribas.
de q. Almor feez

Jospe
Garcia Campes
Mano de
Juan Alvarez

Cavildo ordinario de la M. N. y M. L. Ciudad de Castig

